

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. NOMBRE DEL SERVICIO****SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PROYECTOS DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES****2. ANTECEDENTES**

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/0C-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en los que se otorga el préstamo para financiar el “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas<sup>1</sup>, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

<sup>1</sup> Programas: Conjunto de proyectos orientados a un mismo objetivo.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

Dirección de  
Normalización

## Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

**El componente 3 del Programa**, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del **Componente 3**, se tiene el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES** que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Financiarán las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten el acceso a mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de conformidad mediante becas de capacitación.

Con fecha 16 de marzo de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, PROINNOVATE considera en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, una intervención denominada: “Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores”. Esta intervención busca desarrollar normas técnicas y/o textos afines a las actividades de normalización que aporten a la consolidación de productos innovadores en el mercado, contribuyendo a su masificación y comercialización.

Para la implementación de esta intervención es necesaria la contratación de un(a) consultor(a) que elabore una propuesta de selección de cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNT) de productos innovadores para su Internacionalización, con dos de ellos a propuestas a nivel internacional. Los productos han sido previamente identificados y priorizados para el desarrollo de una Norma Técnica Peruana.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****3.1. Objetivo General.**

Elaborar propuesta de internacionalización de cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) de productos innovadores con dos de ellos con propuestas a nivel internacional, en el marco de la implementación de los Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores del subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES.

**3.2. Objetivos Específicos**

- (i) Proponer cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) de productos innovadores para elaborar propuesta de internacionalización.
- (ii) Validar la pertinencia global y la solidez técnica de los cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP), consolidando una postura nacional unificada que justifique la creación de un nuevo estándar ISO/IEC.
- (iii) Elaborar los documentos necesarios para presentar la propuesta de norma internacional cumpliendo rigurosamente con los requisitos administrativos y de redacción de las Directivas ISO/IEC.
- (iv) Elaborar dos Propuestas de Normas Internacionales cumpliendo las directivas de ISO/IEC (Draft).

**4. DETALLE DEL SERVICIO****4.1. Actividades por desarrollar**

Objetivos Específicos	Actividades
OE1. Proponer cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) de productos innovadores para elaborar propuesta de internacionalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Recopilar y evaluar el estado de avance de los 20 PNTPs de productos innovadores desarrollados por los CTN/SC del INACAL.</li> <li>ii. Reunirse con los consultores a cargo del desarrollo de los PNTPs de productos innovadores para absolver consultas de ser requerido.</li> <li>iii. Revisar exhaustivamente el catálogo actual de ISO para descartar aquellos PNTPs donde exista ya normas que cubran el mismo alcance.</li> <li>iv. Desarrollar los criterios para la selección de PNTP productos innovadores para elaborar propuesta de internacionalización.</li> <li>v. Seleccionar cuatro PNTP, considerando las barreras al comercio que la propuesta resolvería a nivel internacional, si las hubiera.</li> <li>vi. Reunirse con las empresas desarrolladoras del producto innovador seleccionado para validar información y comunicar el desarrollo de la propuesta de internacionalización.</li> </ul>



<p>OE2. Validar la pertinencia global y la solidez técnica de los cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP), consolidando una postura nacional unificada que justifique la creación de un nuevo estándar ISO/IEC.</p>	<p>vii. Identificar a qué Comité Técnico (TC) o Subcomité (SC) de ISO/IEC le corresponde la temática.</p> <p>viii. Documentar qué países compran o venden el producto estandarizado por el PNTP para identificar potenciales aliados (países que apoyarán la propuesta).</p> <p>ix. Mapear quiénes se beneficiarán globalmente (industria, consumidores, gobiernos) para sustentar la sección de "Justificación" requerida por ISO/IEC.</p> <p>x. Reunirse con el Comité Técnico de Normalización (CTN) o Subcomité Técnico de Normalización (SC) peruano, que desarrolló los PNTPs, para comunicar el desarrollo de la propuesta de internacionalización, generar acta.</p> <p>xi. Evaluar si el CTN/SC peruano cuenta con expertos dispuestos a asumir el rol de Project Leader (Líder de Proyecto), que tienen dominio del idioma inglés y/o proponer a nuevos expertos peruanos que defenderán la postura técnica ante el Comité Técnico Internacional.</p>
<p>OE3. Elaborar los documentos necesarios para presentar la propuesta de norma internacional cumpliendo rigurosamente con los requisitos administrativos y de redacción de las Directivas ISO/IEC.</p>	<p>xii. Revisar los cuatro Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) actuales y asegurar que no presenten particularismos locales (referencias a leyes peruanas, geografía específica) para presentarla a nivel internacional.</p> <p>xiii. Revisar la estructura del PNTP para asegurar que cumpla con las reglas de redacción internacional (estructura de cláusulas, verbos mandatorios como "shall", "should", etc.).</p> <p>xiv. Realizar la traducción técnica de las cuatro PNTP a todo costo.</p> <p>xv. Revisar que la estructura del documento cumpla con la ISO/IEC Directivas, Parte 1 (procedimientos para el trabajo técnico) y 2 (reglas para la estructura y redacción de normas internacionales).</p> <p>xvi. Socializar los cuatro proyectos de norma internacional elaborados con los CTN/SC correspondientes.</p>
<p>OE4. Elaborar dos Propuestas de Normas Internacionales cumpliendo las directivas de ISO/IEC (Draft).</p>	<p>xvii. Seleccionar dos PNTP y llenar los formularios de propuestas establecidos por el organismo internacional que corresponda, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Scope (Alcance).</li><li>• El Purpose and Justification (Propósito y Justificación - clave para convencer).</li><li>• La relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.</li></ul> <p>xviii. Elaborar los formatos y documentos necesarios para realizar la presentación de las propuestas de normas a los organismos internacionales de normalización.</p> <p>xix. Elaborar dos presentaciones en idioma inglés para socializarla en los Comités Técnicos Internacionales.</p> <p>xx. Proponer el Líder del proyecto por cada proyecto de norma internacional, que tenga dominio del inglés y capacidad de negociación técnica.</p> <p>xxi. Presentación de la propuesta en ISO/IEC en la reunión con el Comité Técnico Internacional o en el canal iniciado.</p>



## 4.2. Productos esperados

### 4.2.1. Productos

Productos	Consistencia
<b>Producto 1:</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Criterios de selección para elaborar propuesta de internacionalización para productos innovadores</li><li>• Identificación de cuatro PNTP elegidos para la internacionalización, debe incluir un análisis específico de cómo estos proyectos de normas resuelven barreras técnicas al comercio o facilitan el intercambio de productos innovadores a nivel global.</li><li>• Actas de reuniones con los consultores que desarrollan los PNTP.</li><li>• Acta de reunión con la empresa desarrolladora del producto innovador.</li></ul>	<b>OE1: Actividades i, ii, iii, iv, v, vi</b>
<b>Producto 2:</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Detalle de cumplimiento de actividades del OE2, para cada PNTP seleccionado.</li></ul>	<b>OE2: Actividades vii, viii, ix, x, xi</b>
<b>Producto 3</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuestas de Normas Internacionales en inglés para presentación en ISO / IEC.</li><li>• Actas de presentación de las propuestas de internacionalización con el CTN/SC correspondientes.</li></ul>	<b>OE3: Actividades xii, xiii, xiv, xv, xvi</b>
<b>Producto 4</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Expediente de Postulación a Organismo Internacional de 2 PNTP.</li><li>• Formatos y documentos necesarios para realizar la presentación de las propuestas de normas a los organismos internacionales de normalización.</li><li>• Dos presentaciones en idioma inglés para socializarla en los Comités Técnicos Internacionales</li><li>• Propuesta del Líder de Proyecto por cada proyecto de norma internacional, incluyendo CV en inglés.</li><li>• Presentación de la propuesta en ISO/IEC o evidencia del inicio del trámite ante los Organismos Internacionales de Normalización respectivos.</li></ul>	<b>OE4: Actividades xvii, xviii, xix, xx, xxi</b>

**4.2.2. Presentación**

<b>PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS</b>	
<b>PRESENTACIÓN</b>	El producto debe ser presentado en la “Mesa de Partes Digital del INACAL” <a href="https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do">https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do</a>
<b>FORMATO PRODUCTO</b>	Cada producto presentado debe contener el N° del producto, el nombre del producto y el nombre y apellido del consultor El producto debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en Formato Docx (de ser requerido por el INACAL)</li> <li>• Documento en Formato PDF (firmado digitalmente o firmado de manera física visado en todas las páginas y debidamente escaneado)</li> <li>• Documento debe estar numerado en todas sus páginas.</li> <li>• Letra Arial 11, Interlineado 1.15. Margen moderado.</li> </ul>
<b>FORMATO ENTREGA</b>	El producto debe ser entregado junto a una carta firmada digitalmente o escaneada dirigida a: <b>SEÑORES DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD</b> <b>ASUNTO:</b> Entrega del Producto N° .... En virtud del contrato N°(...) en el marco del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, implementado mediante contrato de Préstamo N°5287OC-PE.

**4.3. Modalidad y lugar de prestación de los servicios:****4.3.1. El lugar de prestación del servicio:**

El/la Consultor/a prestará sus servicios bajo una modalidad de trabajo mixto (presencial y virtual), realizando labores presenciales por lo menos una vez por semana y realizando trabajo remoto de acuerdo con lo coordinado con la Dirección de Normalización del INACAL.

**4.4. Duración del contrato y forma de pago:****4.4.1. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de hasta trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La vigencia del contrato se iniciará luego de cinco (05) días calendario de la notificación de la Dirección de Normalización, vía correo electrónico con copia a PROINNOVATE, y tendrá un plazo efectivo de 240 días calendario, periodo que se encuentra dentro de la duración del contrato.

**4.4.2. Costo de la consultoría**

El costo total de la consultoría es de S/100,500.00 (cien mil quinientos con 00/100 nuevos soles) el mismo que incluye los impuestos de ley.



#### 4.4.3. Forma de Pago

Los pagos al consultor/a serán en cuatro (04) armadas, contra entrega y aprobación de los productos especificados en el punto 4.2.1 del presente documento.

Producto	Plazo de entrega	% Pago
Producto 1	Hasta los sesenta (60) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	25%
Producto 2	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	25%
Producto 3	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	25%
Producto 4	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	25%
	<b>Total</b>	100%

#### 4.5. Supervisión del contrato, revisiones y conformidades:

Durante la ejecución de las actividades del consultor (a), la supervisión estará a cargo de la Dirección de Normalización y de su Consultora Técnica para la Gestión de Normalización de Productos Innovadores, la conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de la Calidad.

En caso el producto sea observado por el área usuaria, el consultor tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte del supervisor del contrato. El área usuaria tiene un plazo máximo de 10 días calendario para dar respuesta al consultor. Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (02) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.

### 5. PERFIL DEL PROFESIONAL

El profesional deberá tener el siguiente perfil mínimo:

#### 5.1. Formación

- Titulado en carreras de ingeniería, ciencias, administración, economía, u otros afines.
- Inglés.
- Preferentemente cursos en Gestión de Calidad, Infraestructura de la Calidad o Normalización Técnica

#### 5.2. Experiencia General

- Experiencia mínima de ocho (8) años en áreas relacionadas a su formación profesional en el sector público y/o privado.



### 5.3. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de tres (3) años en áreas técnico-normativas sobre normalización. De preferencia haber participado activamente en Comités Técnicos de Normalización (CTN) nacionales o internacionales, o actuando como delegado o experto técnico en reuniones internacionales (TC/SC/WG de ISO) o liderando la propuesta de normas nacionales a regionales (COPANT, CE, entre otros) o internacionales (ISO/IEC).

La experiencia y conocimientos se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) orden o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES

### 6.1. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El profesional no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus actividades, pasará a propiedad del Instituto Nacional de la Calidad, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir la información que se originen en esta consultoría.

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

### 6.2. Equipos y otros

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, con acceso a internet y manejar herramientas de Ms. Office o equivalente.

### 6.3. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del producto que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y



ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o producto que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.

#### 6.4. Anticorrupción

El consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.